

ESTADO No. 029

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **15 de Abril de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	KKD-08301	GENDER DURAN ANGARITA	4	12-04-2016	0413	PRIMERO: CÓRRASE traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-262 del 05 de abril de 2016. SEGUNDO: CONMINAR al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos efectuados, plasmadas en el acta de inspección de campo realizada el 2 de marzo de 2016 e informe técnico No. 0262 fechada el 05 de abril del 2016; y allegarlos dentro de los plazos allí señalados. TERCERO: CONMINAR al titular del contrato No. KKD-08301 para que dé cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en el auto PARCU-1412 del 14 diciembre 2015 Y PARCU-0044 del 8 enero del 2016 a fin de que allegue póliza de cumplimiento minero ambiental, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio. CUARTO: APROBAR los formatos básicos mineros FBM semestral 2014 y 2015, de acuerdo a la recomendación dada por el concepto Técnico PARCU-0262 de fecha 5 de abril del 2016. QUINTO: CONMINAR al titular del contrato No. KKD-08301 para que dé cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en el auto PARCU- 1412 del 14 diciembre de 2015 en donde se le requirió la presentación del formato básico minero anual 2014. SEXTO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. KKD-08301, bajo apremio DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544

EST-VSC-PARCU-029

						del 24 diciembre del 2014, para que allegue los formatos básicos mineros anual del 2015 con sus respectivos anexos. Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SÉPTIMO: APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, III de 2014 y I trimestre del 2015, ya que se encuentran acorde con lo establecido para tal fin, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-262 del 5 de abril del 2016. OCTAVO: REQUERIR al titular del contrato No. KKD-08301, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 y; para que allegue el pago faltante correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, IV trimestre 2014 y II, III, IV trimestre del 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio. NOVENO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 2222 de 1993, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias. DÉCIMO: Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones. DÉCIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	IDO-15341	INGRID MAGRETTE CALVO	2	12-04-2016	0415	PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico ESSMCT-003 de fecha 29 de Marzo de 2016. SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrato minero, que el comportamiento del macizo rocoso no presenta afectación alguna, debido a que no se está explotando en estos momentos ya que las mediciones se realizaron en tiempo de verano, que se deben realizar los controles en tiempo de invierno, para poder identificar cualquier cambio en el terreno

EST-VSC-PARCU-029

						TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886/2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias. CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	577 (HHGI-03)	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	3	12-04-2016	0416	PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Visita Técnica PARCU-0250 de fecha 29 de Marzo de 2016. SEGUNDO:REQUERIR al titular del contrato minero N° 577, para que acate todas y cada una de las recomendaciones técnicas de seguridad e higiene mineras, establecidas en el Concepto Técnico PARCU-0250 de fecha 29 de Marzo de 2016, y en el Decreto 2222/93, 035 de 1994, de conformidad por lo dispuesto por las normas mineras vigentes. TERCERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N° 577, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato de concesión minero allegue el faltante por concepto de intereses de mora en el pago de las regalías del II, III trimestre de 2013 y II trimestre de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se le concede un término perentorio no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 1. APROBAR al titular del contrato de concesión minera N° 577, la declaración de producción y pago de regalías del III y IV trimestre de 2015, teniendo en cuenta que se ajustan a lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU-0250 de fecha 29 de Marzo de 2016. CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minera N° 577, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2013 y Anual de 2015, Por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU-0250 de fecha 29 de Marzo de 2016.

EST-VSC-PARCU-029

						QUINTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minera N° 577, la póliza minero ambiental No. 49-43-101000366 de Seguros del Estado S.A con vigencia del 06/02/2016 y hasta el 06/02/2017 esto es por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU-0250 de fecha 29 de Marzo de 2016. SEXTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EJG-101	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	3	12-04-2016	0417	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N°EJG-101, el <i>Formato Básico Minero Anual de 2015</i>, ya que se encuentra acorde con lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0256 de fecha 05 de Abril de 2016. ARTICULO SEGUNDO: LA AUTORIDAD MINERA emitirá resolución motivada que apruebe o rechace la solicitud de prórroga de suspensión de actividades solicitada por el titular minero, mediante oficio de radicado N°20169070008972 de fecha 29 de febrero de 2016. ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado al titular del contrato de concesión minero N°EJG-101, del concepto técnico PARCU-0256 de fecha 05 de Abril de 2016, para su conocimiento. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	LEL-09062X	GRACIELA DURAN CAMACHO – JAVIER RAMÍREZ VELANDIA	2	12-04-2016	0418	PRIMERO: CÓRRASE traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-264 del 05 de abril de 2016. SEGUNDO: CONMINAR al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos efectuados, plasmadas en el acta de inspección de campo realizada el 8 de marzo de 2016 y concepto técnico No. 0264 fechada el 05 de abril del 2016; y allegarlos dentro de los plazos allí señalados. TERCERO: REQUERIR al titular del contrato No. LEL-09062X, incurso en causal de caducidad contemplada en el literal c del art 112 de la ley 685 de 2001, esto es por “La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis meses continuos”, de conformidad con el concepto técnico No. 0264 de fecha 5 de abril del 2016. Lo anterior con el fin de que explique a esta autoridad el

EST-VSC-PARCU-029

					porqué de la no realización de labores mineras de acuerdo con lo antes expuesto. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. CUARTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión, que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto le sea otorgada la licencia ambiental so pena de incurrir en causal de caducidad. QUINTO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 2222 de 1993, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias. SEXTO: Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones. SEPTIMO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 15 de Abril de 2016, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson Cifuentes